



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, ha procedido a la formación de inventario de todos sus bienes y derechos, cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

El Pleno del mismo, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al amparo de lo dispuesto en el mismo texto legal, ha acordado el proceder a la aprobación inicial del mismo.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a fin de que por quien se considere interesado pueda examinarlo, en horas de oficina y en las del Ayuntamiento y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

Caso de no producirse ninguna, el presente acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin más trámites.

Zael, a 2 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Maximiano Rebollares Abad